



11 de marzo de 2021

Circular OBAS-5-2021

Estimada comunidad universitaria:

Para el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (BAU) en el I ciclo lectivo 2021, es importante considerar los siguientes requisitos:

La beca por actividades universitarias se entrega de oficio (el estudiantado no realiza el acto de solicitud vía web). Las diferentes categorías son:

Estímulo:

- ⑩ Esta beca la genera la Acción de Personal (P-6), la cual debe estar tramitada como fecha máxima 7 de mayo de 2021, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos-SIRH.
- ⑩ Desempeñar una jornada laboral de al menos medio tiempo.
- ⑩ Se hace validación de la matrícula consolidada.
- ⑩ Se revisan otros requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento de Asignación de becas a la población estudiantil (RABPE).
- ⑩ Se verifica el requisito de la condición de graduado universitario, por lo que en cada ciclo lectivo la persona estudiante debe realizar la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>. Para los ciclos ordinarios se debe realizar en las primeras tres semanas iniciales al inicio de clases y para los ciclos de Verano en la primera semana de clases.
- ⑩ Para el I ciclo 2021, el período para realizarla será del **5 de abril al 24 de Julio** del 2021.

Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas:

- ⑩ Se otorgan por medio de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos que las Sedes y Recintos Regionales envían con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ⑩ La Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos incluye en el SAE (previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil) las listas respectivas y luego se realiza una validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-a) del RABPE.

Por Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de



Circular OBAS-5-2021

Página 2

Posgrado:

- ⑩ Esta beca se genera con la tramitación de la designación del estudiante en las horas de Régimen Becario, que realiza la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). La designación la realizan las unidades académicas o administrativas mediante el formulario (P-9) y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-inciso b) Reglamento de Asignación de becas a la población estudiantil (RABPE).

Por Representación:

- ⑩ Esta beca se asigna por la representación en las actividades estudiantiles señaladas en el Artículo 29 del RABPE, en coordinaciones de la FEUCR y el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; con la autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- ⑩ El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR envían la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a más tardar el día **10 de mayo** de 2021.

Jorge Debravo (otros reconocimientos):

- ⑩ Esta modalidad se otorga a estudiantes que el año anterior participó y ganó galardones de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del Reglamento de Asignación de becas a la población estudiantil (RABPE).
- ⑩ Las personas estudiantes que soliciten esta modalidad de Beca, deben entregar los documentos correspondientes ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del 5 de abril al 3 de mayo de 2021.

Beca de Excelencia Académica:

- ⑩ Esta modalidad se otorga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE y se asigna de oficio al inicio del año lectivo.



Circular OBAS-5-2021

Página 3

La persona estudiante puede renunciar a la beca por actividades universitarias como se indica en el Artículo 27 del RABPE. Para ello, debe ingresar con sus datos personales a la **dirección electrónica**: <http://becas.ucr.ac.cr/>, **y luego a las secciones “Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”**.

Derechos y responsabilidades de la población estudiantil:

- ⑩ Revisar la publicación de los resultados de las Becas por Actividades Universitarias (BAU) del I ciclo lectivo 2020: **25 de mayo de 2021, en la dirección electrónica** <http://becas.ucr.ac.cr/>
- ⑩ Realizar recursos de revocatoria en caso de que la gestión realizada no fue satisfactoria: **del 25 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. al 01 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.**
- ⑩ Revisar la publicación de resultados de recurso de revocatoria: el día **15 de junio de 2021**.

Responsabilidades de la unidad académica:

- ⑩ Divulgar y publicar en lugar visible esta circular para información de la población estudiantil.
- ⑩ Elaborar la designación de Régimen Becario: **para el otorgamiento de la Beca de Participación, la designación debe cubrir el ciclo lectivo completo, o sea del 5 de abril al 24 de julio de 2021; y la designación deberá estar tramitada en la plataforma electrónica de la OBAS, como fecha máxima e improrrogable el día 7 de mayo de 2021, para aplicar el porcentaje de exoneración de matrícula y que se refleje en el primer cobro de la matrícula del I ciclo lectivo 2021.**



Circular OBAS-5-2021

Página 4

El trámite y atención de las consultas de **Becas por Actividades Universitarias:**
Bach. Adrián Zamora Laverde, teléfono 2511-4704 o al correo electrónico
adrian.zamora@ucr.ac.cr

Cordialmente,

Licda. Wendy Páez Cerdas
Directora

Este documento está firmado digitalmente 

AZL

C.
Archivo